



Oficio AJSG 411/2026

Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
ADMINISTRADOR GENERAL DEL ORGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 368/2026, AJSG 245/2026, AJSG 50/2026 y AJSG 2278/2025 de 27 y 09 de febrero, 12 de enero del año en curso y 03 de diciembre de 2025, respectivamente; en donde se solicitó viáticos para el licenciado **David Arturo Béjar Blanco**, Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal, para el desahogo de **Julcio Oral**, dentro de la causa penal **RIII RIO CP 06/2023**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Rioverde, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- En **audiencia de 12 de enero del año en curso**, llevada a cabo mediante **videoconferencia** desde la Sede en donde se encontraba el operador jurisdiccional, no se generaron las condiciones para llevarse a cabo la Audiencia de Debate, por lo que **se difiere para el 26 de febrero del 2026**; Solicitándole **se cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 2278/2025**. En **audiencia presencial de 26 de febrero del año en curso**, se fija nueva jornada para el **06 de marzo de 2026**;
- En **audiencia presencial de 06 de marzo del año en curso**, se fija nueva jornada para el **19 de marzo de 2026**; Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Allimentación	Peaje
David Arturo Béjar Blanco	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	18 de marzo de 2026.	19 de marzo de 2026.	San Luis Potosí - Rioverde, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 06 DE MARZO DE 2026.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN

PC
DEL ESTADO
ADMINIST DEL SISTE

IVÁN FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
06 MAR. 2026
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL GENERAL

c.c.p. Lic. David Arturo Béjar Blanco. Juez de Primera Instancia Especializado en Oralidad Penal, Para su conocimiento.